## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 20 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 048-2022-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 861-2021-VRA/UNAC (Expediente Nº 01097035) recibido el 31 de diciembre de 2021, por el cual el Vicerrector Académico remite la propuesta del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe encargado de la Unidad del Centro de Idiomas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 711-2021-R del 03 de diciembre de 2021, se encargó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el Oficio N° 401V-2021-CIUNAC, del 29 de diciembre de 2021, que contiene la propuesta realizada por el Director del Centro de Idiomas del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 401V-2021-CIUNAC del 29 de diciembre de 2011; al Oficio N° 861-2021-VRA/UNAC recibido el 31 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral





# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, como JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza Nº 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **2º ESTABLECER** que el indicado funcionario, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- **DISPONER**, que el Director del Centro de Idiomas realice una evaluación al citado Jefe a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- **4° DISPONER** que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que le encarga, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Oscina de decentrala General
Altona Linus Allense Guerra Cuedros
Secretarios General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,

cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.